

RESOLUCIÓN METROPOLITANA NO. MO 00618
(21 abril 2015)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Metropolitana No. 0001660 de 2013”

**EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA
DEL VALLE DE ABURRÁ**

En uso de las atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y metropolitanas en especial las conferidas por los artículos 319 y 365 de la Constitución Política Nacional; las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 1625 de 2013; la Resolución 1371 de 2008 del Ministerio de Transporte, los Acuerdos Metropolitanos Nos. 26 de 2009, 5 de 2011 y 10 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Metropolitana No. 0001227 de 2013, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en ejercicio de autoridad de transporte masivo fijó las directrices para el Sistema de Recaudo Electrónico del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá SITVA, la cual fue modificada por las Resoluciones Metropolitanas 1660 de 2013 y 257 de 2014.

Que en el artículo 2° de la Resolución Metropolitana No. 0001227 de 2013, se fijó un término de quince (15) días hábiles a partir de su publicación a la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., para presentar el plan de implementación de las exigencias efectuadas en materia de recaudo electrónico.

Que la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada a través de la comunicación No. 006303 de 2015 ha expuesto la necesidad de modificar algunos aspectos previstos en el Anexo denominado “DIRECTRICES DE RECAUDO ELECTRÓNICO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DEL VALLE DE ABURRÁ SITVA”, que hace parte integral de la Resolución Metropolitana No. 0001660 de 2013, los que igualmente han sido analizados de manera conjunta por ambas Entidades en mesas de trabajo posteriores.

Que en aras de optimizar los objetivos propuestos con la reglamentación relativa a las directrices de recaudo electrónico en el Sistema Masivo y darle mayor practicidad se considera pertinente modificar el Anexo en comento.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el Anexo “DIRECTRICES DE RECAUDO ELECTRÓNICO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DEL VALLE DE ABURRÁ SITVA” contenido del artículo primero de la Resolución Metropolitana No. 0001660 de 2013, conforme al contenido que hace parte integral de la presente Resolución Metropolitana.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2 de la Resolución Metropolitana No. 0001660 de 2013, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2°. La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda deberá presentar ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá un plan de implementación de todas las actividades y obligaciones impuestas en la presente Resolución, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, para la respectiva aprobación.”

ARTÍCULO 3°. Confirmar el contenido de los demás artículos de la Resolución Metropolitana No. 0001227 de 2013.

ARTÍCULO 4°. Publicar la presente Resolución Metropolitana en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución Metropolitana surtirá efectos a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO ELEJALDE LÓPEZ
Director